

unos a desembolado, para el remedio de
necesidad de la villa, hasta la cantidad de
veintidós mil y seis reales como consta de la fuer-
ta de la guerra que los Comisarios de
esta villa presentaron en ella para
fabrica de quatro Puercos, que con el auxi-
lio de Dios se han conseguido. Y habiendo Dios visto
verdad de dar este año a los vecinos una bu-
na cosecha, de suerte, que puedan desem-
peñar este cargo, y que al mismo tiempo
se halla esta villa, con el apremio de ha-
cer ensequible estos Caudales, y suplidos
para su alim.^{to} y gastos presentes
como para cumplir con los Caudales ac-
tuales de donde se sacado, desde luego se
que tenga efecto el cumplimiento de estas
obligaciones, y para de los vecinos: acor-
do que los D.^{os} D. Martin Galon y Martin,
Joseph Martin de Padilla, con el D.^o Procu-
rador vniuersal, se forme el Repartim.^{to} co-
respondiente a los veintidós mil y seis reales
guardando una igualdad para por un
en la cantidad de estos reales segun el
o menos beneficio que puedan tener
para el cultivo de sus haciendas, obser-
vando la misma igualdad en los terri-
nos mencionados de Licera, de Cocco-
vin, de la misma ordo y qualquiera otra
que pueda verbiendo el Puerto, bajo la
proporcion de pobrer, y jornaleros de ve-
nidad, y fecha de esta villa para
su aprobacion. Y habiéndose acordado
acordado que pareciendo justo y arreglado
que el Cuespo de Cacao y el Charro
conferendos en esta ciudad en el